



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00781788- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La situación de extrema crisis de las Universidades Nacionales dado el inédito, por su magnitud, deterioro de los salarios reales de su personal docente y no-docente, como así también de las partidas correspondientes a las actividades de investigación y al sostenimiento de la permanencia estudiantil y al mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje; y

CONSIDERANDO:

Que este deterioro ha sido causado por la política del gobierno nacional de actualizar las partidas correspondientes desde diciembre de 2023, muy por debajo de los índices inflacionarios, generando un atraso de su poder adquisitivo del orden del 40 por ciento.

Que la Ley de Financiamiento Universitario, aprobada por amplísimas mayorías, tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores de la Nación, tiende a remediar esta situación, actualizando las partidas de acuerdo con los índices inflacionarios pasados, como así también previendo actualizaciones automáticas en el futuro para evitar que la situación actual se repita.

Que el presidente de la Nación adelantó su voluntad de decretar un veto total a la mencionada Ley.

Que, dado el antecedente reciente del veto total a la Ley de recomposición y actualización de los ingresos de jubilados y la retórica violenta y peyorativa del presidente respecto de la educación pública en general y las Universidades Públicas Nacionales en particular, retórica actualizada hace pocos días por la vicepresidenta de la Nación, quien habló de una "oligarquía universitaria" que "penetra la mente de los estudiantes, pervirtiendo la voluntad de aquellos que deberían estar formándose", el anunciado veto debe considerarse casi una certeza.

Que el tema fue tratado en Comisión del Honorable Consejo Directivo de la FCS.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Solicitar a los Diputados y Senadores de la Nación:

Quienes votaron a favor de la ley, que sostengan su voto, rechazando al eventual veto presidencial. Quienes no estuvieron presentes en la respectiva sesión, que asistan para votar en consonancia con la preservación de las funciones de las Universidades Nacionales. Quienes votaron en contra de la ley, que revean su postura, teniendo en cuenta que el argumento fiscalista sobre el cual fundaron su voto no tiene ningún fundamento, ya que el mal llamado "costo fiscal" de la ley, es en realidad una inversión orientada al bienestar y desarrollo de la Nación, cuyo monto es inferior a la suma de los gastos reservados para la SIDE que ya fueron rechazados por el Congreso Nacional, y a las exenciones impositivas de diferente tipo (por ejemplo, bienes personales) otorgadas por el gobierno a los sectores económicamente más poderosos del país.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la UNC, que se expida en torno a esta cuestión, formulando el requerimiento correspondiente a los representantes legislativos, y solicite también al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba que se exprese en defensa de las Universidades Públicas Nacionales, que en nuestra provincia tienen una relevancia superlativa en términos sociales, culturales, simbólicos, económicos y productivos.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, para que agote todas las instancias de diálogo e interpelación pública ante las autoridades provinciales y los representantes de Córdoba en el Congreso de la Nación, con el fin que la Ley de Financiamiento Universitario sea ratificada si el veto presidencial tuviera lugar.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Girar al HCD. Difundir. Oportunamente Archivar.